

DECRETO N° 066

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Profesor Nacional de Educación Física Sr. Julio Ramón Colazo se encuentra vencida (Decreto N° 019/23); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el 31 de diciembre del año 2.023, no obstante el agente contratado continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Enero y por un término de seis meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Profesor Nacional de Educación Física Sr. **Julio Ramón Colazo**, D.N.I. 20.290.178, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 2º: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decreto 019/2.023, mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente acto administrativo.


Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia.

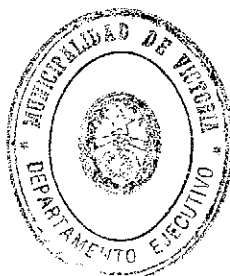
Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

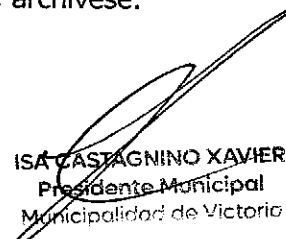
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Área Deporte Municipal y Despacho Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria